

tos se justifique de la Legitima Inherencia, con cuyos  
 Recados, y Copia, o testimonio de dha. oñ. se pasaran  
 En quenta delar que hace oua el Mayordomo de Prop.  
 delos Caudales de esta villa; todo lo qual visto por San  
 Mamedes, acordaron, que inmediatamente se haga, y de  
 principio a dha. Rogariba en la forma que en esta villa  
 lo tiene dispuesto; y dan comision en forma adho se  
 noyen D. Fernando Galinsoga Saabeda, y D. Diego  
 de Luna Serna, para que hagan los ynter ne  
 zosarios, y prierios con la maior equidad, y economia  
 lo qualen con Memorial: Guado, y Ribor de los Intere  
 sados, Copia, o testimonio a la Lina de la Ciudad Casa oñ.  
 se se pache libiam. to por la Lina de Propion de esta  
 villa contra su Mayordomo, para que entregue su Im  
 porte, para lo qual se le pare noticia de esta determi  
 nacion, y dha. oñ. original se coloque en el Guaderno  
 de gobierno de dho. Caudales para que en todo tiempo  
 conite; y por este dho. lo acordaron, y firmaron dho.  
 señores Capitulares lo que saben, de que Lo el C. n.º

Doy Fee

D. fe. Antonio  
 Minano y Blaiag

D. fernando Galinsoga  
 Saabeda

D. Pedro Martinez  
 Zapata

D. Diego de Luna  
 y Serna

Fernando Gomes

Ante mi  
 J. Gomez de Sepura  
 Notario

En la villa de... mill e setenta e tres años, To el... no se...  
 Comendarios, que por el dho. dho. que an  
 tate de expresion, a los señores, fernando Galinsoga  
 Saabeda, D. Diego de Luna y Serna, y dho. de dho.  
 villa, para que a cada uno de ellos en su persona, y en  
 nombre de dho. señores, que se representaran y representaran  
 nombre mien... Comendarios, y su dho.

